

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Jalance

2025/05838 *Anuncio del Ayuntamiento de Jalance sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2025.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Crédito extraordinario	Suplementos Créditos
6	Inversiones reales	88214,88	192899,16
2	Gastos corrientes y servicios		44813,3
1	Gastos Personal		42700
TOTAL		88214,88	280412,46

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente Tesorería Gastos generales	368.627,34
			TOTAL INGRESOS	368.627,34

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jalance, 16 de mayo de 2025.—El alcalde, José Carlos Poveda Gabaldón.

